



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	05-04-2021
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFIOS/ 024/2021
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 508 2020 PII RECURSO DE QUEJA No. RR00024020 SOLICITUD No. 00620120 118

LIC. LEIDA LOPEZ ARRAZATE
COMISIONADA PONENCIA II
PRESENTE.

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Me permito enviar informe de cumplimiento respecto recurso **RR DAI 508 2020 PII, RR00024020 del expediente de solicitud PNT 00620120 118** para su análisis, valoración y acuerdo de cumplimiento. No omito manifestar que dicha información fue entregada y notificada en la Plataforma Nacional, por lo antes expuesto ya se encuentra publicada en el portal de obligaciones de transparencia de este Sujeto Obligado en el apartado Anexo Solicitudes y Respuestas y estrados electrónicos en la siguiente liga electrónica:

<http://pot.tenosique.gob.mx/estrados/>
<http://pot.tenosique.gob.mx/solicitudes/>

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo.



L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/118/2020

No. Folio INFOMEX: 00620120

Asunto: INCOMPETENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 11 DE MARZO DEL 2021.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **INCOMPETENCIA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **via electrónica** el día **01 de junio del 2020 a las 08:00 horas.**, y se tuvo por recibida con fecha **01 de junio del 2020**, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/118/2020, en la que solicita lo siguiente:

"SOLICITO UN REPORTE FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA INVERSIÓN QUE HA EJERCIDO EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DURANTE EL AÑO 2019 Y 2020, ANOTANDO EL ORIGEN DEL RECURSO, DESGLOSANDO NUMERO DE PROYECTO, LAS PARTIDAS EN QUE FUE EJERCIDO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (PRODETER)" (SIC).

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos **48 fracción II, 142** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que **la información solicitada es de INCOMPETENCIA, así como lo ordena por unanimidad de votos la resolución de fecha de fecha 11 de marzo del 2021 del Comité de Transparencia Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/017/2021-III-01.**

SEGUNDO: Por el punto antes expresado se le orienta para que acuda ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o bien dentro de la plataforma nacional de transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> donde puede formular la solicitud ya referida. Para mayor referencia se señala el domicilio y horario de atención de los mismos, que a continuación se detalla:

Secretaría de Agricultura del Gobierno Federal ubicada Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310 Teléfono: (55) 38711000 Atención a la ciudadanía: 01800 8822676 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural contacto@sagarpa.gob.mx

TERCERO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE MTRA. CARMEN LANDERO GOMEZ.



C.C.P.- Archivo
L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/118/2020

No. Folio INFOMEX: 00620120

Asunto: INCOMPETENCIA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 11 DE MARZO DEL 2021.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de INCOMPETENCIA; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 01 de junio del 2020 a las 08:00 horas., y se tuvo por recibida con fecha 01 de junio del 2020, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/118/2020, en la que solicita lo siguiente: -----

"SOLICITO UN REPORTE FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA INVERSIÓN QUE HA EJERCIDO EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DURANTE EL AÑO 2019 Y 2020, ANOTANDO EL ORIGEN DEL RECURSO, DESGLOSANDO NUMERO DE PROYECTO, LAS PARTIDAS EN QUE FUE EJERCIDO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (PRODETER)" (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos **48 fracción II, 142** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada es de INCOMPETENCIA, así como lo ordena por unanimidad de votos la resolución de fecha de fecha 11 de marzo del 2021 del Comité de Transparencia Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/017/2021-III-01.-----

SEGUNDO: Por el punto antes expresado se le orienta para que acuda ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o bien dentro de la plataforma nacional de transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> donde puede formular la solicitud ya referida. Para mayor referencia se señala el domicilio y horario de atención de los mismos, que a continuación se detalla:

Secretaría de Agricultura del Gobierno Federal ubicada Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310 Teléfono: (55) 38711000 Atención a la ciudadanía: 01800 8822676 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural contacto@sagarpa.gob.mx

TERCERO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las **quince horas del día once de marzo del año dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; **el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** para a efectos de llevar a cabo la **DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por **la unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO(PTN/INTERNO)	ACUERDO PROPUESTO
<u>00620120 118 derivado recurso revisión RR DAI 508 2020 PII</u>	<u>ACUERDO DE NO COMPETENCIA</u>

- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/017/2021.

TERCERO. Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.

1. Solicitud **00620120 (FOLIOINFOMEX/INTERNO)**.

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **primero de junio del año dos mil veinte** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de

acceso a la información identificada con el número de folio **00620120** de la cual deriva el recurso de revisión RR DAI 508 2020 PII, mediante la cual se solicita: **"SOLICITO UN REPORTE FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA INVERSIÓN QUE HA EJERCIDO EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DURANTE EL AÑO 2019 Y 2020, ANOTANDO EL ORIGEN DEL RECURSO, DESGLOSANDO NUMERO DE PROYECTO, LAS PARTIDAS EN QUE FUE EJERCIDO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (PRODETER)". ** (SIC)**

La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutive **RR DAI 508 2020 PII**, para su atención al área competente que en este caso corresponde a la **Dirección de Programación** quien tiene la facultad según la estructura orgánica del ayuntamiento establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 80.

En atención dicha unidad administrativa manifiesta: **Dirección de Programación con fecha 9 de Marzo del 2021 con número de oficio DP/033/2021** responde que:

Por medio de la presente y en respuesta a los requerimientos que la Unidad de Transparencia nos solicita; Mediante el Recurso de Revisión No. **RR/DAI/508/2020-PII**, con número de Expediente **RR00024020**, en donde se requiere la Siguiete Información **"SOLICITO UN REPORTE FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA INVERSIÓN QUE HA EJERCIDO EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DURANTE EL AÑO 2019 Y 2020, ANOTANDO EL ORIGEN DEL RECURSO, DESGLOSANDO EL NUMERO DE PROYECTO, LAS PARTIDAS EN QUE FUE EJERCIDO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (PRODETER)"**.

En términos del numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el concepto de "Buena Fé" que después de realizar una búsqueda en los sistemas, archivos digitales y físicos de esta dirección de programación conforme a las facultades establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, informo que este Ayuntamiento no programo, devengo, administro y pago Recursos del programa PRODETER de los Ejercicios 2019 y 2020, y por tal motivo no se cuenta con Información pormenorizada del Origen, Destino y Aplicación del Recurso, siendo la Inversión Ejercida del Programa de Desarrollo Municipal "PRODETER" de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N) en los años citados.

Es importante mencionar que el numeral 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al presidente municipal "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas", es por ello que el presidente municipal ha realizado gestiones y ha facilitado los espacios públicos para llevar a cabo los trámites correspondientes en cuanto al programa en mención Productores – Dependencia Federal.

Las publicaciones que se manifiestan en la resolución RR/DAI/508/2020-PII, son Responsabilidad exclusiva de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, bajo 3 términos que a continuación se detallan:

1.- Presentación del Programa federal PRODETER (Programa del Desarrollo Territorial). Talleres impartidos a campesinos y pequeños ganaderos se les dio a conocer las bondades y beneficios del proyecto Federal para beneficio del campo, el cual es impulsar la incorporación de unidades de producción familiares asociadas a proyectos de inversión para mejorar su capacidad productiva, haciéndola sustentable.

2.- Taller del programa de desarrollo territorial (PRODETER). Taller del programa de desarrollo territorial (PRODETER) el cual será implementado en comunidades del municipio de Tenosique y plan Balancán, a través de la SEDAPOP, con la finalidad de incrementar de manera sostenible la productividad de las familias del medio rural, mediante la producción de chihua, con una inversión de más de 10 millones de pesos, refrendado el compromiso con los agricultores, por parte del Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

3.- Apoyo a productores. Gestión realizada por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Municipal de Tenosique, dentro del Proyecto de Desarrollo Territorial (PRODETER), se logró adquirir dos tractores agrícolas, dos rastras pesadas, una ensiladora y un vagón recolector, en apoyo a 83 productores de siete comunidades de la zona de la sierra de Tenosique

Como prueba documental se anexa oficio AMT/038/2021 de fecha 4 de marzo de 2021 de la dirección de desarrollo donde manifiesta que el ayuntamiento solo participa como gestor y facilitador de espacio públicos.

Al respecto, el Programa de Desarrollo Rural es administrado por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la cual tiene por objeto impulsar a productores asociados en un territorio rural, con el fin de mejorar la producción primaria y crear o fortalecer un conjunto de empresas rurales dentro de un territorio específico. (<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/desarrollo-rural-un-adelanto-muy-promisorio>)

Por lo tanto, se invita al solicitante a plantear su solicitud ante la Secretaría de Agricultura del Gobierno Federal ubicada Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310 Teléfono: (55) 38711000 Atención a la ciudadanía: 01800 8822676 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural contacto@sagarpa.gob.mx o bien en la plataforma nacional de transparencia seleccionando al sujeto obligado citado.

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/017/2021-III-01	<p align="center">HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo <u>RR DAI 508 2020 PII</u>, para su atención al área competente que en este caso corresponde a la Dirección de Programación quien tiene la facultad según la estructura orgánica del</p>

ayuntamiento establecida en la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 80.

3.- En atención dicha unidad administrativa manifiesta: **Dirección de Programación con fecha 9 de Marzo del 2021 con número de oficio DP/033/2021** responde que:

Por medio de la presente y en respuesta a los requerimientos que la Unidad de Transparencia nos solicita, Mediante el Recurso de Revisión No. RR/DAI/508/2020-PII, con número de Expediente RR0024020, en donde se requiere la Siguierte Información "SOLICITO UN REPORTE FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA INVERSIÓN QUE HA EJERCIDO EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DURANTE EL AÑO 2019 Y 2020, ANOTANDO EL ORIGEN DEL RECURSO, DESGLOSANDO EL NUMERO DE PROYECTO, LAS PARTIDAS EN QUE FUE EJERCIDO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (PRODETER)".

En términos del numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el concepto de "Buena Fé" que después de realizar una búsqueda en los sistemas, archivos digitales y físicos de esta dirección de programación conforme a las facultades establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, informo que este Ayuntamiento no programo, devengo, administro y pago Recursos del programa PRODETER de los Ejercicios 2019 y 2020, y por tal motivo no se cuenta con Información pormenorizada del Origen, Destino y Aplicación del Recurso, siendo la Inversión Ejercida del Programa de Desarrollo Municipal "PRODETER" de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N) en los años citados.

Es importante mencionar que el numeral 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al presidente municipal "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas", es por ello que el presidente municipal ha realizado gestiones y ha facilitado los espacios públicos para llevar a cabo los trámites correspondientes en cuanto al programa en mención Productores - Dependencia Federal.

Las publicaciones que se manifiestan en la resolución RR/DAI/508/2020-PII, son responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, bajo 3 términos que a continuación se detallan:

1.- Presentación del Programa federal PRODETER (Programa del Desarrollo Territorial). Talleres impartidos a campesinos y pequeños ganaderos se les dio a conocer las bondades y beneficios del proyecto Federal para beneficio del campo, el cual se impulsará la incorporación de unidades de producción familiares asociadas a proyectos de inversión para mejorar su capacidad productiva, haciéndola sustentable.

2.- Taller del programa de desarrollo territorial (PRODETER). Taller del programa de desarrollo territorial (PRODETER) el cual será implementado en comunidades del municipio de Tenosique y plan Balancán, a través de la SEDAFOP, con la finalidad de incrementar de manera sostenible la productividad de las familias del medio rural, mediante la producción de chihua, con una inversión de más de 10 millones de pesos, reforzando el compromiso con los agricultores, por parte del Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

3.- Apoyo a productores. Gestión realizada por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Municipal de Tenosique, dentro del Proyecto de Desarrollo Territorial (PRODETER), se logró adquirir dos tractores agrícolas, dos rastras pesadas, una ensiladora y un vagón recolector, en apoyo a 83 productores de siete comunidades de la zona de la sierra de Tenosique

Como prueba documental se anexa oficio AMT/038/2021 de fecha 4 de marzo de 2021 de la dirección de desarrollo donde manifiesta que el ayuntamiento solo participa como gestor y facilitador de espacio públicos.

Al respecto, el Programa de Desarrollo Rural es administrado por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la cual tiene por objeto impulsar a productores asociados en un territorio rural, con el fin de mejorar la producción primaria y crear o fortalecer un conjunto de empresas rurales dentro de un territorio específico. (<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/desarrollo-rural-un-adelanto-muy-promisorio>)

Por lo tanto, se invita al solicitante a plantear su solicitud ante la Secretaría de Agricultura del Gobierno Federal ubicada Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310 Teléfono: (55) 38711000 Atención a la ciudadanía: 01800 8822676 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural contacto@sgar@pa.gob.mx o bien en la plataforma nacional de transparencia seleccionando el sujeto obligado citado.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura al oficio que envía la **Dirección de Programación** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuesto y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;* II. *Confirmar, modificar o revocar*

las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. **C. Alejandro Salvador Vela Suárez** a todo el documento en original entregado por la **Dirección de Programación** donde atiende al requerimiento **“SOLICITO UN REPORTE FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA INVERSIÓN QUE HA EJERCIDO EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DURANTE EL AÑO 2019 Y 2020, ANOTANDO EL ORIGEN DEL RECURSO, DESGLOSANDO NUMERO DE PROYECTO, LAS PARTIDAS EN QUE FUE EJERCIDO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (PRODETER)”**.

6.- En la revisión documental y en los presupuestos de egresos e ingresos de los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco referente al Municipio de Tenosique, y en base a la respuesta que emite la dirección de programación, este comité advierte lo siguiente:

I.- Este Ayuntamiento no programa, devengo, administro y pago los Recursos del programa PRODETER de los ejercicios 2019 y 2020, por tal motivo, no se cuenta con Información

pormenorizada del Origen, Destino y Aplicación del Recurso, siendo la inversión ejercida del Programa de Desarrollo Municipal "PRODETER" de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N) en los años citados.

II.- El numeral 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al presidente municipal "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas", es por ello que el presidente municipal ha realizado gestiones y ha facilitado los espacios públicos para llevar a cabo los trámites correspondientes en cuanto al programa en mención Productores – Dependencia Federal.

En lo que respecta a las publicaciones que se manifiestan en la resolución RR/DAI/508/2020-PII y en los medios electrónicos de este sujeto obligado, son bajo 3 términos que a continuación se detallan:

a) Presentación del Programa federal PRODETER (Programa del Desarrollo Territorial). Talleres impartidos a campesinos y pequeños ganaderos se les dio a conocer las bondades y beneficios del proyecto federal para beneficio del campo, el cual es impulsar la incorporación de unidades de producción familiares asociadas a proyectos de inversión para mejorar su capacidad productiva, haciéndola sustentable.

b) Taller del programa de desarrollo territorial (PRODETER). Taller del programa de desarrollo territorial (PRODETER) el cual será implementado en comunidades del municipio de Tenosique y plan Balancán, a través de la SEDAFOF, con la finalidad de incrementar de manera sostenible la productividad de las familias del medio rural, mediante la producción de chihua, con una inversión de más de 10 millones de pesos, refrendado el compromiso con los agricultores, por parte del presidente de la república, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

c) Apoyo a productores. Gestión realizada por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Municipal de Tenosique, dentro del Proyecto de Desarrollo Territorial (PRODETER), se logró adquirir dos tractores agrícolas, dos rastras pesadas, una ensiladora y un vagón recolector, en apoyo a 83 productores de siete comunidades de la zona de la sierra de Tenosique

Por lo tanto, se da por válida la respuesta adjunta como prueba documental que se anexo al expediente citado, oficio de fecha 4 de marzo de 2021 de la dirección de desarrollo donde manifiesta que el ayuntamiento solo participa como gestor y facilitador de espacio públicos. Es evidente que la información que se solicita y se recurre es información No Competente para este Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

7.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el "Semanao Judicial" que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente*

que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. ****(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

MOTIVOS: En el caso que nos ocupa, el particular requirió conocer la inversión que ha Ejercido el ayuntamiento de Tenosique durante el año 2019 y 2020, anotando el Origen del recurso, desglosando número de proyecto, las partidas en que fue ejercido, el Programa de Desarrollo Municipal (prodeter). El Programa de Desarrollo Rural es administrado por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la cual tiene por objeto impulsar a productores asociados en un territorio rural, con el fin de mejorar la producción primaria y crear o fortalecer un conjunto de empresas rurales dentro de un territorio específico, como lo menciona el Gobierno Federal en la siguiente liga electrónica (<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/desarrollo-rural-un-adelanto-muy-promisorio>)

FUNDAMENTOS: Por lo tanto y conforme al artículo 1 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural de la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la autoridad encargada de atender administrar dicho programa.

8.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente de la información a efectos de determinar si la misma encuadra en la hipótesis de información de no competencia. **BAJO ESTE TENOR, ES EVIDENTE QUE LA INFORMACIÓN EN ESTUDIO, ES CONSIDERADA NO COMPETENCIA POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO, A CLARANDO QUE EL AYUNTAMIENTO NO EJERCIO NINGUN PRESUPUESTO PARA LA APLICACIÓN DE DICHO PROGRAMA.**

Por lo tanto, se invita al solicitante a plantear su solicitud ante la Secretaría de Agricultura del Gobierno Federal ubicada Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310 Teléfono: (55) 38711000 Atención a la ciudadanía: 01800 8822676 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural contacto@sagarpa.gob.mx o bien en la plataforma nacional de transparencia seleccionando al sujeto obligado citado.

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en **los artículos 48 fracción II, 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, este colegiado CONFIRMA **LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN**, e instruye a la Unidad de Transparencia para que **ACUERDE LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN ORIENTANDO EN TODO MOMENTO AL SOLICITANTE A PLANTER SU REQUERIMIENTO AL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTE, TODO ELLO EN**

	<p>TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y 2020.</p> <p>SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública la presente resolución, así como publicar en la plataforma nacional de transparencia y en la página institucional el PRESENTE CUMPLIMIENTO.</p> <p>TERCERO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	---

CUARTO. En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requirentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

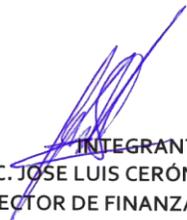
No habiendo más asuntos que tratar, siendo **las quince treinta horas** del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia.



PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2021, Año de la Independencia"



Tenosique, Tabasco, a 09 de marzo del 2021

OFICIO DE DESARROLLO MUNICIPAL

RECIBIDO

11 MAR 2021

PRESIDENCIA

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Por medio de la presente y en respuesta a los requerimientos que la Unidad de Transparencia nos solicita; Mediante el Recurso de Revisión No. RR/DAI/508/2020-P11, con número de Expediente RR00024020, en donde se requiere la Siguiete Información "SOLICITO UN REPORTE FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA INVERSIÓN QUE HA EJERCIDO EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DURANTE EL AÑO 2019 Y 2020, ANOTANDO EL ORIGEN DEL RECURSO, DESGLOSANDO EL NUMERO DE PROYECTO, LAS PARTIDAS EN QUE FUE EJERCIDO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (PRODETER)".

En términos del numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el concepto de "Buena Fé" que después de realizar una búsqueda en los sistemas, archivos digitales y físicos de esta dirección de programación conforme a las facultades establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, informo que este Ayuntamiento no programo, devengo, administro y pago Recursos del programa PRODETER de los Ejercicios 2019 y 2020, y por tal motivo no se cuenta con Información pormenorizada del Origen, Destino y Aplicación del Recurso, siendo la Inversión Ejercida del Programa de Desarrollo Municipal "PRODETER" de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N) en los años citados.

Es importante mencionar que el numeral 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al presidente municipal "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas", es por ello que el presidente municipal ha realizado gestiones y ha facilitado los espacios públicos para llevar a cabo los trámites correspondientes en cuanto al programa en mención Productores – Dependencia Federal.

Las publicaciones que se manifiestan en la resolución RR/DAI/508/2020-P11, son Responsabilidad exclusiva de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, bajo 3 términos que a continuación se detallan:

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de pino Suárez, Tabasco, México



1.- Presentación del Programa federal PRODETER (Programa del Desarrollo Territorial). Talleres impartidos a campesinos y pequeños ganaderos se les dio a conocer las bondades y beneficios del proyecto Federal para beneficio del campo, el cual es impulsar la incorporación de unidades de producción familiares asociadas a proyectos de inversión para mejorar su capacidad productiva, haciéndola sustentable.

2.- Taller del programa de desarrollo territorial (PRODETER). Taller del programa de desarrollo territorial (PRODETER) el cual será implementado en comunidades del municipio de Tenosique y plan Balancán, a través de la SEDAFOP, con la finalidad de incrementar de manera sostenible la productividad de las familias del medio rural, mediante la producción de chihua, con una inversión de más de 10 millones de pesos, refrendado el compromiso con los agricultores, por parte del Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

3.- Apoyo a productores. Gestión realizada por el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés, Presidente Municipal de Tenosique, dentro del Proyecto de Desarrollo Territorial (PRODETER), se logró adquirir dos tractores agrícolas, dos rastras pesadas, una ensiladora y un vagón recolector, en apoyo a 83 productores de siete comunidades de la zona de la sierra de Tenosique

Como prueba documental se anexa oficio AMT/038/2021 de fecha 4 de marzo de 2021 de la dirección de desarrollo donde manifiesta que el ayuntamiento solo participa como gestor y facilitador de espacio públicos.

Al respecto, el Programa de Desarrollo Rural es administrado por el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la cual tiene por objeto impulsar a productores asociados en un territorio rural, con el fin de mejorar la producción primaria y crear o fortalecer un conjunto de empresas rurales dentro de un territorio específico. (<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/desarrollo-rural-un-adelanto-muy-promisorio>)

Por lo tanto, se invita al solicitante a plantear su solicitud ante la Secretaría de Agricultura del Gobierno Federal ubicada Municipio Libre 377, Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México. C.P. 03310 Teléfono: (55) 38711000 Atención a la ciudadanía: 01800 8822676 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural contacto@sagarpa.gob.mx o bien en la plataforma nacional de transparencia seleccionando al sujeto obligado citado.

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de pino Suárez, Tabasco, México



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2021, Año de la Independencia"



Sin otro particular le reitero mis saludos.

ATENTAMENTE.
C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021**

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés. Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de pino Suárez, Tabasco, México



DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2021, Año de la Independencia"



Tenosique, Tabasco., a 04 de Marzo de 2021
AMT/DDM/016/2021
Asunto: el que se indica

C. P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA.
DIRECTOR DE PROGRAMACION
PRESENTE:

En atención al oficio No. DP/038/2021, en donde nos solicita un informe de la inversión que ha ejercido este ayuntamiento de Tenosique durante el año 2019 y 2020, anotando el origen del recurso, desglosando el número de proyecto, las partidas en que fue ejercido el Programa de Desarrollo Municipal (PRODETER), me permito informar lo siguiente: Que esta Dirección de Desarrollo Municipal a mi cargo, únicamente sirvió como gestor y facilitador de los espacios públicos para llevar a cabo los trámites correspondientes en cuanto al programa en mención, Productores - Dependencia, por lo tanto, no contamos con la información que nos están solicitando.

Sin otro particular, quedo de usted a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO
1:35
ING. FREDIS ROMERO VELAZQUEZ.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. Profr. Lázaro Ara Jiménez.-Secretario del Ayuntamiento.-para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

U.T. 10:14
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

11 MAR. 2021

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86201
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO